



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa (Cund.), primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Monitorio.
Demandante	Martha Cecilia Segura Suárez.en representación de sus hijas
Demandado	Ricardo Corredor Millán.
Radicación	253864003001 2020 00233 00
Decisión	Inadmite.

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (art. 90 C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho), sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. En el asunto de la referencia, por los trámites del sendero monitorio se pretende la condena al demandado al pago de una obligación que se encuentra en cabeza de las demandantes. No obstante, si se tiene en cuenta que el proceso monitorio se ha establecido a favor del acreedor que **carece de título ejecutivo**, con el fin de obtenerlo, no se explica el juzgado cuál es el objeto de lo pretendido, si ya existe una decisión judicial de condena que satisface plenamente los requisitos que nuestra ley adjetiva contempla para el título ejecutivo y con base en la cual se podría perfectamente acudir al proceso Ejecutivo para su satisfacción. Por lo tanto, se hace necesario aclarar esta circunstancia, para establecer en forma precisa cuál es el trámite a seguir.

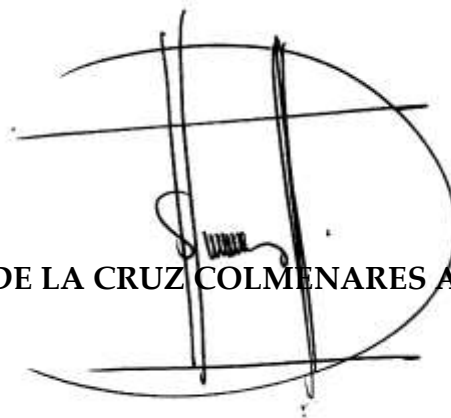
2.- Indíquese con claridad qué clase de intereses se pretende cobrar y la fecha desde la cual se deben liquidar.

Tiénese a LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ TORRES, abogado, como apoderado judicial de las demandantes YEINNY ALEXANDRA CORREDOR SEGURA y KAREN JOHANA CORREDOR SEGURA conforme al poder general otorgado a MARTHA CECILIA SEGURA SUÁREZ, en los términos y fines del poder conferido.

Apórtese debidamente integrada la demanda en formato PDF, para incorporarla en el archivo del juzgado y para el traslado del demandado (art. 89 del C. G. del Proceso y Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR', is written over a circular stamp. The stamp contains a grid of horizontal and vertical lines, with the signature crossing through it.

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543ac2a4a7505e52f03eb-bea0ba60ebbb66b42cb07bbc7966885e7c4f1030515**

Documento generado en 01/10/2020 05:22:16 p.m.